



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 052-2017-00090

Obra en el plenario liquidación de crédito allegada por el extremo demandado (Fl. 96), dentro del término de traslado de la misma el extremo actor allego un nuevo ejercicio operacional aduciendo que el mismo se presentaba en debida forma, aportando certificación de la deuda por cuotas causadas con posterioridad a la orden de apremio, así las cosas, previo a decidir lo que corresponda, se insta a la parte demandante a fin de que se sirva aportar certificado de representación legal de la Alcaldía que acredite la calidad en la que actúa Claudia Pilar Muñoz Díaz.

De otro lado, en atención al memorial visible a folio 105, se reconoce personería a la abogada DIANA MARITZA TORRES MORA como apoderada del extremo ejecutado, en los términos y fines del mandato conferido.

Por último, obre en autos y téngase en cuenta para futura memoria procesal la documental visible a folio 108 allegada por el extremo demandado, la cual da cuenta de un recibo de caja, se pone en conocimiento de la contraparte para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese,

Paola Andrea Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	